



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Curillo, Caquetá, primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 115

ASUNTO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	18-205-40-89-001-2023-00084-00
DEMANDADOS	DOLY JOHANA BOOHERQUEZ QUINTERO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

El apoderado de la parte demandante solicita se corrija el mandamiento de pago librado dentro de este proceso, aduciendo que existe una incongruencia entre lo escrito en letras y números en el numeral segundo literal tercero de la parte resolutive del mandamiento de pago, en letras se escribió la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS, como pretensión y en números la cifra de 24.999.990, existiendo por consiguiente una incongruencia.

Al verificarse por el despacho, según la demanda, lo que realmente corresponde en letras es el valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$24.999.990,00) estimación de la pretensión; de conformidad al artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el auto antes citado en los siguientes términos. 3. La suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$24'999.990) y NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$957.613), por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 11 de marzo del 2023 hasta el 15 de junio del 2023, con los intereses a lo fijado por el banco para este tipo de créditos.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETÁ,

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO:** Corregir el mandamiento de pago de fecha 19 de julio del 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, en su numeral segundo ordinal tercero, de la parte resolutive, el cual quedará así:

3. La suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$24'999.990) y NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$957.613), por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 11 de marzo del 2023 hasta el 15 de junio del 2023, con los intereses a lo fijado por el banco para este tipo de créditos.

**SEGUNDO:** Se tiene como válidos los demás puntos del mandamiento de pago en cita.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

**GERMAN HOYOS RAVE**  
Juez